Dictamen Nº 50/2022

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM" (ID N°421.184).

Señora
DRA. LAURA MENDOZA DE ARBO.- Directora General Sustituta
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN)

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 589/2022, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

ID N°	**421.184**
Sistema de Adjudicación	**Por ítem**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **01 de noviembre del 2022**, según se adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los Artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
EMPORIO FERRETERIA S.R. L. - 80002756-6	**24.327.755**	**emporio.ferre@gmail.com**
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA – 3707064-9	**57.900.000**	**noel.servicios9001@gmail.com**

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Sin observaciones.

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. LARROZA S.
Dpto. de Presupuesto

Dictamen Nº 50/2022

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Luego de verificar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2022 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS" (ID N°419.836), el Comité de Evaluación solicita la remisión en formato físico o digital de las siguientes documentaciones, según lo declarado bajo juramento en sus respectivos Formularios de Ofertas:

1.- El **COMITE DE EVALUACION**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM" (ID N°421.184),** solicita al Oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** la remisión, en el plazo de 24 horas de una explicación detallada de lo siguiente:

1.- Para el Análisis de precios ofertados (desglose del precio ofertado)

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes **una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cuadro Comparativo de Ofertas Contratación Directa N° 23/2022 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM." (ID N° 421.184)									
DETALLE						EMPORIO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio refer.	Cantidad	PRECIO TOTAL	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)	Variac.	Margen de pref.
34	27112126-003	PINZA UNIVERSAL	**75.000**	3	225.000	**50.215**	150.645	-33%	NO
42	31161608-001	TIRAFONDO	**1.000**	200	200.000	**650**	130.000	-35%	NO
TOTALES					**425.000**		**280.645**		

En respuesta a lo solicitado en fecha 08 de Noviembre de 2022 el Oferente EMPORIO FERRETERIA S.R.L responde lo requerido remitiendo la totalidad de la documentación solicitada.

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Dictamen N° 50/2022

2.- El **COMITE DE EVALUACION**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM" (ID N°421.184)** , solicita al Oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** , la remisión, en el plazo de 24 horas de una explicación detallada de lo siguiente:

1.- Para el Análisis de precios ofertados (desglose del precio ofertado)
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes **una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable**, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Cuadro Comparativo de Ofertas Contratación Directa N° 23/2022 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES AD REFERÉNDUM." (ID N° 421.184)									
DETALLE						NOEL INGENIERIA			
ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Precio refer.	Cantidad	PRECIO TOTAL	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	Precio total (Gs.)	Var.	Margen de pref.
2	40151502-001	BOMBA DE VACIO DE 1 HP	**1.500.000**	2	3.000.000	**1.895.000**	3.790.000	26%	No
9	41113611-997	CAPACIMETRO	**385.000**	3	1.155.000	**140.000**	420.000	-64%	No
14	27112101-1	DOBLADORA DE CAÑO GRANDE	**185.000**	1	185.000	**224.000**	224.000	21%	No
16	30191501-5	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	**2.518.650**	1	2.518.650	**1.605.000**	1.605.000	-36%	No
17	13111302-9999	Espuma de poliuretano en Spray	**50.000**	30	1.500.000	**31.000**	930.000	-38%	No
23	27111723-001	JUEGO DE LLAVE CRICKET CON TUBO	**420.000**	3	1.260.000	**163.000**	489.000	-61%	No
24	27111706-001	JUEGO DE LLAVE FRANCESA	**190.000**	3	570.000	**108.000**	324.000	-43%	No
25	27111716-1	JUEGO DE LLAVE TORX	**156.000**	3	468.000	**195.000**	585.000	25%	No
33	41113630-004	PINZA AMPEROMETRICA	**300.000**	3	900.000	**192.000**	576.000	-36%	No
38	23101505-1	TALADRO ELECTRICO	**600.000**	2	1.200.000	**416.000**	832.000	-31%	No
40	31162806-001	TARUGOS DE PLASTICO	**16.500**	20	330.000	**5.000**	100.000	-70%	No
41	31162806-001	TARUGOS DE PLASTICO	**6.500**	20	130.000	**4.000**	80.000	-38%	No
43	31161608-001	TIRAFONDO	**2.500**	200	500.000	**1.000**	200.000	-60%	No
44	31161608-001	TIRAFONDO	**3.500**	200	700.000	**2.000**	400.000	-43%	No
TOTALES					**14.416.650**		**10.555.000**		

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. BARRETO B.
Dpto. de Presupuesto

Dictamen Nº 50/2022

En respuesta a lo solicitado en fecha 08 de Noviembre de 2022 el Oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA responde lo requerido remitiendo la totalidad de la documentación solicitada.

4. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Formulario de oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple SIPE	N/A
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple SIPE	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	Cumple SIPE

Las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

OFERENTE	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	24.327.755	57.900.000

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

DOCUMENTO	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	No emitido	No emitido

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTO	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple SIPE	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple SIPE	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple SIPE	Cumple SIPE
Declaración Jurada de Miembros.	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. [illegible] B.
Dpto. de Presupuesto

Dictamen N° 50/2022

VERIFICACION EN EL SINARH

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	AXEL CORVALAN AMIGO C.I. N° 461.997	No registra datos
	DIEGO CORVALAN C.I. N° 75.363	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA C.I. N° 3.707.064	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que las empresas Oferentes cumplen con los requerimientos legales, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS DOCUMENTALES	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS	Cumple SIPE	Cumple
IVA General de los últimos 6 (seis) meses del año 2022 para contribuyentes exclusivos del IVA	No aplica	No aplica
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021) años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica

CALCULO DE RATIOS

OFERENTE	INDICADOR	RATIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Liquidez (igual o mayor a 1)	1,12	Cumple
	Endeudamiento (no mayor a 0,80)	0,32	Cumple
	Rentabilidad (no deberá ser negativo)	0,45	Cumple

CONCEPTOS	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%	Promedio	Promedio
Liquidez								
Activo Corriente	1.511.591.865	0,88	2.618.766.652	1,17	3.086.857.850	1,31	2.405.738.789	1,12
Pasivo Corriente	1.717.269.468		2.228.828.559		2.357.828.626		2.101.308.884	
Endeudamiento								
Total Pasivo	1.717.269.468	0,30	2.228.828.559	0,33	2.357.828.626	0,33	2.101.308.884	0,32
Total Activo	5.681.974.581		6.716.588.500		7.184.679.698		6.527.747.593	
Rentabilidad								
Utilidad Neta	682.656.070	0,59	523.054.828	0,45	339.091.129	0,29	514.934.009	0,45
capital a	1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000		1.150.000.000	

Lic. Guido J. Betti Riba
Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Dictamen Nº 50/2022

CALCULO DE RATIOS								
OFERENTE		INDICADOR				RATIO		CUMPLE/ NO CUMPLE
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA		Liquidez (igual o mayor a 1)				1,36		Cumple
		Endeudamiento (no mayor a 0,80)				0,55		Cumple
		Rentabilidad (no deberá ser negativo)				0,04		Cumple
CONCEPTOS	Año 2019	%	Año 2020	%	Año 2021	%	Promedio	Promedio
Liquidez								
Activo Corriente	551.760.473	1,34	1.023.013.340	1,15	698.605.377	1,59	757.793.063	1,36
Pasivo Corriente	412.357.069		890.416.397		438.584.644		580.452.703	
Endeudamiento								
Total Pasivo	412.357.069	0,51	890.416.397	0,69	438.584.644	0,46	580.452.703	0,55
Total Activo	804.285.304		1.288.801.554		952.042.371		1.015.043.076	
Rentabilidad								
Utilidad Neta	5.287.146	0,01	6.341.470	0,00	115.072.570	0,12	42.233.729	0,04
capital	804.285.304		1.288.801.554		952.042.371		1.015.043.076	

Conforme al análisis realizado se observa lo siguiente: las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA.** cumplen con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA					
TIPO DE DOCUMENTO	ENTIDAD	AÑO	OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO
CONTRATO Nº 391/2019	MSPYBS	2019	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	19.057.000
CONTRATO Nº 389/2019	MSPYBS	2019	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	24.390.000
CONTRATO Nº 270D/2019	FACEM	2022	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	11.097.500
CONTRATO Nº 290/2020	FACEM	2022	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	12.705.583
Facturación total analizada de los últimos 3 años					**67.250.083**
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años requerido (50%)					**33.625.042**
Monto total de la oferta					**57.900.000**
Monto equivalente requerido (50%)					**28.950.000**

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

JULIO C. PARRETO B.
Capdo. de Prefectura

Dictamen Nº 50/2022

OFERENTE EMPORIO FERRETERIA S.R.L.					
TIPO DE DOCUMENTO	ENTIDAD	AÑO	OBSERVACION	CUMPLE/ NO CUMPLE	MONTO
FACTURA Nº 001-001-2199	MUNICIPALIDAD PEDRO JUAN CABALLERO	2019	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	29.574.910
FACTURA Nº 001-001-3471	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2020	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	5.283.650
FACTURA Nº 001-001-3472	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	2020	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	4.873.130
FACTURA Nº 001-001-4022	MINISTERIO PUBLICO	2021	ARTICULOS DE FERRETERIA	CUMPLE	17.731.315
Facturación total analizada de los últimos 3 años					**57.463.005**
Promedio de volumen de facturación de los últimos 3 años requerido (50%)					**28.731.503**
Monto total de la oferta					**24.327.755**
Monto equivalente requerido (50%)					**12.163.878**

DOCUMENTOS	EMPORIO FERRETERIA S.R. L	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Demostrar la experiencia en venta de herramientas menores con facturaciones de venta y/o copias simples de contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: años 2019, 2020 y 2021.	Cumple	Cumple

Conforme al análisis realizado se observa lo siguiente: las Empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** han proveido las documentaciones sustentadoras para demostrar la experiencia solicitada, por lo que cumplen con los requisitos establecido en el PBC.

9. ANÁLISIS TÉCNICO

Se adjunta análisis técnico realizado por el área solicitante, mediante Memorando DAF/DMAT N° 033/2022, en el cual informa en referencia a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM" (ID N°421.184).

Realizando las verificaciones de los datos suministrados por el comité de evaluación del INTN, las empresas:

1- EMPORIO FERRETERIA SRL
   Cumple con las Especificaciones Técnicas.
2- NOEL INGENIERIA
   Cumple con las Especificaciones Técnicas.

10. VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTAS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

a) Verificado y comparado los precios de referencia con los precios de las ofertas presentadas se observa una diferencia por debajo del referencial en la oferta de los ítems 34 y 42 presentado por EMPORIO FERRETERIA SRL, razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios del producto ofertado a fin de proseguir con la evaluación. En respuesta a lo solicitado el oferente EMPORIO FERRETERIA SRL presenta el desglose de la composición del precio del ítem solicitado:

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Costos	Gastos Financieros	Gastos Adm.	Flete	Utilidades antes de impuestos	impuestos	Precio Ofertado
34	PINZA UNIVERSAL	37.661	3.013	3.164	2.511	3.515	351	**50.215**
42	TIRAFONDO	488	39	41	33	46	3	**650**

Conforme a lo expuesto, se considera que los precios ofertados por el oferente **EMPORIO FERRETERIA SRL** son aceptables y susceptibles de adjudicación, considerando que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial.

b) Verificado y comparado los precios de referencia con los precios de las ofertas presentadas se observa lo siguiente:

✓ una diferencia por encima del referencial en la oferta de los ítems 02, 14 y 25 presentada por **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios del producto ofertado a fin de proseguir con la evaluación. En respuesta a lo solicitado el oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA presenta el desglose de la composición del precio del ítem solicitado:

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

					Precio Noel ingeniería	Materiales	logística	Utilidad
íte m	Descripción del Bien	unidad de medida	presenta ción	Contrato Abierto	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	65%	15%	20%
2	BOMBA DE VACIO DE 1 HP	unidad	unidad	No	1.895.000	1.231.750	284.250	379.000
14	DOBLADORA DE CAÑO GRANDE	unidad	unidad	No	224.000	145.600	33.600	44.800
25	JUEGO DE LLAVE TORX	unidad	unidad	No	195.000	126.750	29.250	39.000

Conforme a lo expuesto, se considera que los precios ofertados por la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** son aceptables y susceptibles de adjudicación, considerando que los ítems mencionados, son indispensables para la realización de los mantenimientos y reparaciones de equipos institucionales y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el área solicitante.

✓ una diferencia por debajo del referencial en la oferta de los ítems 09, 16, 17, 23, 24, 33, 38, 40, 41, 43 y 44 presentado por **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA**, razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios del producto ofertado a fin de proseguir con la evaluación. En respuesta a lo solicitado el oferente OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA presenta el desglose de la composición del precio del ítem solicitado:

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

PLANILLA COMPOSICION DE PRECIOS

					Precio Noel ingeniería	Materiales	logística	Utilidad
ítem	Descripción del Bien	unidad de medida	presentación	Contrato Abierto	Precio unitario (Gs.) Iva Incluido	65%	15%	20%
9	CAPACIMETRO	unidad	unidad	No	140.000	91.000	21.000	28.000
16	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO	unidad	unidad	No	1.605.000	1.043.250	240.750	321.000
17	ESPUMA DE POLYURETANO EN SPRAYDE	unidad	unidad	No	31.000	20.150	4.650	6.200
23	JUEGO DE LLAVE CRICKET CON TUBO	unidad	unidad	No	163.000	105.950	24.450	32.600
24	JUEGO DE LLAVE FRANCESA	unidad	unidad	No	108.000	70.200	16.200	21.600
33	PINZA AMPEROMETRICA	unidad	unidad	No	192.000	124.800	28.800	38.400
38	TALADRO ELECTRICO	unidad	unidad	No	416.000	270.400	62.400	83.200
40	TARUGOS DE PLASTICO	unidad	unidad	No	5.000	3.250	750	1.000
41	TARUGOS DE PLASTICO	unidad	unidad	No	4.000	2.600	600	800
43	TIRAFONDO	unidad	unidad	No	1.000	650	150	200
44	TIRAFONDO	unidad	unidad	No	2.000	1.300	300	400

Conforme a lo expuesto, se considera que los precios ofertados por el oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** son aceptables y susceptibles de adjudicación, considerando que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial.

Así mismo; de conformidad a la disposición contenida en el número 2 del Artículo 63 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial , resultando que ninguna empresa presenta errores aritméticos en su planilla en su formulario de ofertas , por lo que se prosigue con la evaluación.

11. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2022 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES - AD REFERENDUM" (ID N°421.184)**, conforme a las consideraciones expuestas, **sugiere cuanto sigue**:

1. **Declarar desierto los ítems 1, 3, 4, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 31, 35, 36, 37, 45**, de conformidad al Artículo 30 Inciso b) "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se aparta sustancialmente de ellas" de la Ley 2051/03 y c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Dpto. de Presupuesto

Dictamen Nº 50/2022

2. **Adjudicar los Ítems 5, 6, 7, 8, 10, 12, 34, 42** al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** por un monto de **Gs. 17.848.695 (guaraníes Diecisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco), IVA INCLUIDO**, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

3. **Adjudicar los Ítems 2, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 32, 33, 38, 39, 40, 41, 43, 44** al oferente **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** por un monto de **Gs. 18.243.000 (guaraníes Dieciocho millones doscientos cuarenta y tres mil), IVA INCLUIDO**, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Así mismo el Comité de Evaluación deja constancia de los dispuesto en la Ley 2051/03 Capítulo Quinto. Contratación Directa, Artículo 34.- Procedimiento: el cual dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Asunción, 10 Noviembre de 2022

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN